

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 263

**RAD: 2018-00319
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADA: ARNOLD ESMEIRO ACHINTE GARCIA**

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., a la parte demandada, en el presente proceso Ejecutivo, propuesto por COASMEDAS, por medio de apoderada judicial contra ARNOLD ESMEIRO ACHINTE GARCIA, y al no haber formulado objeción alguna a la liquidación realizada por la parte demandante, y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho,

RESUELVE:

APROBAR la reliquidación de crédito realizada por la parte Demandante por medio de apoderada judicial dentro del proceso referenciado, por no haber sido objetado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 124 del 15 de diciembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA